

**VISTO:**

El Expediente N° CD-123-B-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora BAIGORRIA SILVIA ANA, DNI. N° 20.528.764, con domicilio en la Avenida Godoy N° 1751 de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-0001720, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-2458-0000, Partida N° 71751, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que la contribuyente omitió abonar cuatro (4) cuotas de las cuarenta y seis (46) pactadas, en oportunidad del fallecimiento de su cónyuge.-

Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

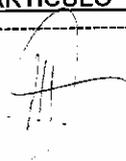
Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2010, el día 08 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2010, celebrada por el Cuerpo el 22 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la  
-----rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-0001720. en las





Neuquén  
1810 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

mismas condiciones pactadas oportunamente y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la señora BAIGORRIA SILVIA ANA, DNI. N° 20.528.764, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-2458-0000, Partida N° 71751.-

**ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-123-B-2009).-**

ES COPIA:  
omm

**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1769  
Fecha 21/05/2010

Ordenanza Municipal N° 11755 recto  
\*promulgada únicamente con CD  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 123-B-2009